

ACTA #1

ACTA DE LA SESIÓN DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

ACTA #1.**ACTA DE LA SESIÓN DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.****DIPUTADO PRESIDENTE****WILLIAMS OSWALDO OCHOA GALLEGOS**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las Doce Horas con Veinticinco minutos del día DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, se reunieron en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones correspondiente al Primero Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado; el Diputado Presidente Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, dijo: "HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN PERMANENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, CONVOCO AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO A SU PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA... SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS REGISTREN SU ASISTENCIA".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo; el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista de asistencia de los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta. Así mismo se hace constar la asistencia de los siguientes legisladores: Diputada Alejandra Cruz Toledo Zebadúa, Diputada María Mayo Mendoza y la Diputada Rosario Guadalupe Pérez Espinosa, quienes no se registraron por medio del sistema electrónico. Obran en poder de esta secretaría las licencias de los siguientes legisladores: Diputada Elizabeth Escobedo Morales, Diputado Rubén Peñaioza González, Diputado Eduardo Ramírez Aguilar, Diputada Fabiola Ricci Diestel y la Diputada Raquel Esther Sánchez Galicia.- Seguidamente el Diputado Presidente dijo: "HABIENDO QUÓRUM, DE TREINTA Y DOS DIPUTADOS SE ABRE LA SESIÓN DEL PERIODO EXTRAORDINARIO". (Toco el Timbre) y agregó: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 20 FRACCIÓN TERCERA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE LES SOLICITA AL PÚBLICO ASISTENTE GUARDAR ORDEN Y SILENCIO... SOLICITO A LA HONORABLE ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE PONERSE

DE PIE, PARA INAUGURAR EL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES".- Los legisladores y el público presente se pusieron de pie, por lo que el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA: SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN PRIMERA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; DECLARA INAUGURADO EL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA"... "SOLICITO A LA HONORABLE ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE TOMAR ASIENTO".- En ese momento los legisladores y el público presente dieron cumplimiento a lo solicitado, enseguida el Diputado Presidente agregó: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LA DIPUTADA PRO-SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA, MARÍA ELENA VILLATORO CULEBRO, DE LECTURA AL DECRETO NUMERO 134, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NUMERO 341, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, POR EL QUE SE CONVOCA A PERIODO EXTRAORDINARIO".- La Diputada Pro-Secretaria en funciones de Secretaria dio lectura al Decreto, mismo que se transcribe íntegramente: -----

----- **Decreto Número 134** -----

Manuel Velasco Coello, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber; que la Honorable Sexagésima Sexta Legislatura del mismo, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente: -----

----- **Decreto Número 134** -----

La Comisión Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y, -----

----- **Considerando** -----

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39, párrafo segundo; 47, fracción I de la Constitución Política Local y 2, numerales 3 y 5, de la Ley Orgánica del propio Poder Legislativo, el Congreso del Estado tendrá los periodos extraordinarios para los que sea convocado por la Comisión Permanente, por acuerdo de ella misma, a moción del Poder Ejecutivo del Estado o de la Junta de Coordinación Política, pero en tales casos se ocupara exclusivamente del asunto o asuntos para los cuales fue convocado.-----

Que con fecha 12 de Enero del 2018, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Congreso del Estado, acordó convocar a las Diputadas y Diputados Integrantes de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo Martes 16 de Enero del año en curso, a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura, con el objeto de dar trámite legislativo a los siguientes asuntos:-----

Propuesta para nombrar como magistrado del Tribunal Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al licenciado Juan Óscar Trinidad Palacios. -----

Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo décimo sexto

transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", publicado en el Diario Oficial de la federación el 10 de febrero de 2014. -----

Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Chiapas, en materia de justicia laboral. -----

Iniciativa de decreto por el que se deroga la fracción IV del párrafo primero del artículo 417 del Código Penal para el Estado De Chiapas. -----

Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 25, del Código Penal para el Estado de Chiapas. -----

Por las anteriores consideraciones y fundamento expuestos, la Comisión Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, expide el siguiente: -----

----- **Decreto** -----

Artículo Único.- Se convoca a las Diputadas y Diputados integrantes de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo martes 16 de Enero del año en curso, a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura, con el objeto de dar trámite legislativo a los siguientes asuntos: -----

Propuesta para nombrar como magistrado del Tribunal Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al licenciado Juan Óscar Trinidad Palacios. -----

Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo décimo sexto transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", publicado en el Diario Oficial de la federación el 10 de febrero de 2014. -----

Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Chiapas, en materia de justicia laboral. -----

Iniciativa de decreto por el que se deroga la fracción IV del párrafo primero del artículo 417 del Código Penal para el Estado De Chiapas. -----

Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 25, del Código Penal para el Estado de Chiapas. -----

----- **Transitorio** -----

Artículo Único.- El Presente Decreto comenzará a regir a partir de la presente fecha. -----

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y el Honorable Congreso del Estado, proveerá su debido cumplimiento. -----

Dado en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 12 días del mes de Enero del 2018. D.P.C. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos.- D.S.C. Elizabeth Escobedo Morales.- Rúbricas. -----

De conformidad con la fracción i del artículo 59 de la Constitución Política Local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 12 días del mes de enero del año dos mil dieciocho. -----

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas.- Juan Carlos Gómez Aranda, Secretario General de Gobierno.- Rúbricas.-----

Acto seguido la Diputada Secretaria dijo: "ESTA DADO A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, DIPUTADO PRESIDENTE".-----

Posteriormente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PRESENTA DICTAMEN ESCRITO RELATIVO A LA PROPUESTA PARA NOMBRAR COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AL LICENCIADO JUAN OSCAR TRINIDAD PALACIOS... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA PRO-SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA, CECILIA LÓPEZ SÁNCHEZ, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción II y 39, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Justicia, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente presentado por el Licenciado Manuel Velasco Coello, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, por medio del cual propone al Licenciado Juan Óscar Trinidad Palacios, como Magistrado del Tribunal Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas; y,---

----- RESOLUTIVO -----

Resolutivo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; artículo quinto transitorio del Decreto número 044, de fecha 29 de Diciembre del 2016, emitido por el Congreso del Estado y 19, párrafo segundo, del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, se propone al Pleno sea nombrado el licenciado Juan Óscar Trinidad Palacios, como Magistrado del Tribunal Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Chiapas, quien entrará en ejercicio de sus funciones previa protesta de ley que rinda ante ésta Soberanía Popular.-----

Resolutivo Segundo.- Son de expedirse el nombramiento y comunicado correspondientes.-----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos los Diputados presentes de la Comisión de Justicia de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 13 días del mes de Enero del 2018.-----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento el Diputado Marcos Valanci Buzali, solicitó el uso de la palabra para argumentar a favor del dictamen presentado, enseguida el Diputado Presidente dijo: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO MARCOS VALANCI BUZALI, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- El legislador

hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con la venia de la mesa directiva. Compañeras, compañeros legisladores, amigos de la prensa; público presente. Muy buenas tardes. Hago uso de la máxima tribuna pública del estado en mi calidad de presidente de la comisión de justicia de este poder legislativo, para argumentar a favor del nombramiento del licenciado Juan Oscar Trinidad Palacios, como magistrado del tribunal constitucional del tribunal superior de justicia del estado Chiapas. Propuesta que ha sido presentada por el ejecutivo estatal en el marco de atribuciones que le confiere el artículo 59 de la constitución local. Comenzare por definir el concepto de justicia, como el conjunto de leyes, regulaciones y normas que ha creado el ser humano para mantener un orden en la sociedad y asegurar el bienestar común a través de establecimiento de formas de actuar, comportamientos, castigos y sanciones ante delitos. La importancia del sistema de justicia radica en la función que tiene de organizar a la sociedad de manera objetiva y equitativa para todos de ello depende de gran medida garantizar las condiciones de paz y convivencia armónica entre los individuos y las organizaciones que favorezcan el progreso de nuestra sociedad. Por eso es fundamental que las instituciones que integran el sistema de justicia del estado, cuenten con los mejores individuos profesionales de la rama del derecho, como está establecido en la constitución local. En su artículo 77 ese ordenamiento señala que los nombramientos de magistrados deberán hacerse de manera preferentemente, en aquellas personas que hayan presentado y prestado sus servicios con eficacia y probidad en la impartición de justicia y/o quienes en su honorabilidad, competencia y profesionalismo hayan destacado en ramas de la profesión jurídica. El perfil del Licenciado Juan Óscar Trinidad Palacios cumple con esos requisitos, su trayectoria en el servicio público lo avala ampliamente de ella destaco lo siguiente; el Licenciado Juan Óscar Trinidad Palacios es originario de Tonalá, Chiapas; estudio y recibió el título de licenciado en derecho en UNAM, en el transcurso de su carrera profesional ha mantenido una constante actualización en la ciencia jurídica y tiene diversos estudios en materia procesal, administrativa y electoral. Tienen amplia experiencia en el ámbito jurisdiccional por haberse desempeñado como proyectista de sentencias en el juzgado 34 civil del distrito federal, Trinidad Palacios es miembro de la asociación nacional de abogados en Chiapas, llego a ocupar el cargo de presidente de ese organismo, es miembro del colegio de notarios públicos del estado, ocupó el cargo de magistrado presidente del tribunal del trabajo burocrático del estado en el poder judicial de Chiapas. Como diputado federal participo en las comisiones de gobernación y puntos constitucionales y de derechos humanos del congreso de la unión, donde promovió diversas iniciativas de importancia social dedicando gran parte de su esfuerzo a la elaboración de propuestas para la modernización de la legislación electoral. También fue diputado del distrito XV de Tonalá y se desempeñó como presidente del consejo electoral del estado de Chiapas, durante los últimos cuatro años como presidente de la comisión estatal de derechos humanos de Chiapas, ha buscado en todo momento recuperar la credibilidad ciudadana en ese órgano defensor estableciendo mecanismo de comunicación respetuosa con toda la administración pública y con las organizaciones de la sociedad civil. El ejecutivo estatal ha encontrado en la persona del licenciado Juan Oscar Trinidad Palacios al candidato idóneo a ocupar el cargo de magistrado constitucional del tribunal superior de justicia del estado. Es por ello compañeras y compañeros diputados pido su voto de confianza para que apoyemos esta propuesta y así Chiapas, continúa avanzando en

su liderazgo a nivel nacional en materia de administración y procuración de justicia. Es cuanto diputado presidente.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente expuso: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PÓDER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la secretaría de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la secretaría de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA CECILIA LÓPEZ SÁNCHEZ, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ningún legislador levanto la mano, por lo que la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGÚN LEGISLADOR, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "APROBADO POR UNANIMIDAD CON TREINTA Y CINCO VOTOS A FAVOR... "TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA PRESENTE... EL LICENCIADO JUAN OSCAR TRINIDAD PALACIOS... SE LE INVITA QUE PASE AL FRENTE PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL... PROCEDAMOS A TOMARLE LA PROTESTA DE LEY... EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SOLICITO A LA HONORABLE ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE PONERSE DE PIE".- En ese momento los legisladores y el público presente se pusieron de pie, enseguida el Diputado Presidente dijo: "LICENCIADO JUAN OSCAR TRINIDAD PALACIOS... ¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y DEMÁS LEGISLACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS... QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DEL ESTADO?.- En ese momento el Licenciado Juan Oscar Trinidad Palacios, expuso: "**SI PROTESTO**", seguidamente el Diputado Presidente dijo: "SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE... SOLICITO A LA HONORABLE ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE, TOMAR ASIENTO".- En ese momento los legisladores y el público presente dieron cumplimiento a lo solicitado, enseguida el Diputado Presidente dijo: "SI DESEA EL MAGISTRADO PERMANECER EN ESTA SALA, ESTÁ INVITADO PARA ELLO, O SI LO DESEA PUEDE RETIRARSE....."

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PRESENTA DICTAMEN ESCRITO RELATIVO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARÍA ELENA VILLATORO CULEBRO, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutive.

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Sexta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Sexto transitorio del **"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Política-Electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014"**, y; -----

Con fundamento en los Artículos 32 y 39 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los integrantes de la suscrita comisión sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente: -----

----- RESOLUTIVO -----

Resolutivo Único.- Es de aprobarse la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Sexto transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Política-Electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014". -----

Artículo Único.- Se reforma el actual segundo párrafo y se adiciona un segundo párrafo, pasando el actual segundo a ser tercero, al artículo Décimo Sexto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", publicado el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, para quedar como sigue: -----

Transitorios

PRIMERO.- a DÉCIMO QUINTO.-... -----

DECIMO SEXTO.- ... -----

Una vez realizada la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior, la Cámara de Senadores iniciara de forma inmediata el procedimiento previsto en el Apartado A del artículo 102 de esta Constitución para la designación del Fiscal General de la Republica. Si la Cámara de Senadores no estuviere reunida, la Comisión Permanente la convocara inmediatamente a sesión extraordinaria.-----

El Procurador General de la Republica que se encuentre en funciones al momento de expedirse la declaratoria a que se refiere el párrafo primero de este artículo, continuara en su encargo hasta en tanto el Senado designe al Fiscal General de la Republica. -----

DECIMO SEPTIMO.- a VIGESIMO PRIMERO.-... -----

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado libre y Soberano de Chiapas, reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 11 días del mes de Enero de 2018.-----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento la Diputada Leila Patricia Gómez Marín, solicitó el uso de la palabra para argumentar a favor del dictamen presentado, enseguida el Diputado Presidente dijo: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA LEILA PATRICIA GÓMEZ MARÍN, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Muy buenas tardes. Con su permiso Diputado Presidente. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 135 de la Constitución General de la República, esta soberanía popular forma parte del constituyente permanente de la república mexicana y como tal tiene obligación de tomar atención y estudio de la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Sexto transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; la cual tiene como objetivo modificar el régimen de designación del Procurador General de la República a primer Fiscal General de la República. Que la reforma Política-Electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, establece nuevas disposiciones constitucionales, entre ellas la transformación de la Procuraduría en una Fiscalía General de la República como un Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de la que, como órganos secundarios constitucionales, se desprenderán, al menos, las fiscalías especializadas en materia de delitos electorales y de combate a la corrupción. El régimen transitorio prevé que la entrada en vigor de la Fiscalía General de la República, como órgano constitucional autónomo se verificará en la misma fecha en que lo hagan las normas secundarias que el Congreso de la Unión expida para dicho efecto, y siempre que el propio Congreso haga la Declaratoria expresa de entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía de la República. Así mismo, dispone que el Procurador General de la República, que se encuentre en funciones al momento de expedirse la Declaratoria de autonomía de la Fiscalía, quedará designado Fiscal General de la República por ministerio constitucional; es decir, no requiere someterse al procedimiento de designación previsto en el Apartado A del artículo 102 de la Constitución. A raíz de la ratificación por parte del Senado de la República del nuevo Procurador General, se hicieron públicos diferentes señalamientos de miembros de las organizaciones civiles, académicos, cámaras empresariales, así como del propio Procurador, que advierten que el transitorio décimo sexto de la reforma constitucional que establece el pase de Procurador a Fiscal en forma automática, distorsiona el objetivo de la reforma y merma los esfuerzos de todas las fuerzas políticas que participaron en ella. En consecuencia de lo anterior, el 28 de noviembre de 2016, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentó Iniciativa de Decreto por el que se reforma el

Artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014. Que el principal objetivo de la Minuta es modificar el proceso de nombramiento del primer titular de la Fiscalía General de la República, se afirma lo anterior en virtud de que sin perjuicio de quien ocupe la titularidad de la Procuraduría General de la República, al momento de aprobarse la Ley de la Fiscalía General de la República y realizarse la declaratoria de su autonomía, no persistirá la designación por ministerio constitucional para que esa persona automáticamente ocupe el cargo de Fiscal General de la Nación. En síntesis esta Minuta atiende a cabalidad las intenciones de los distintos iniciadores de la modificación del régimen transitorio de la designación de la persona en quien vaya caer la calidad de primer titular de la Fiscalía General de la República, al abrir la posibilidad de que todas las personas incluyendo a quien sea el titular de la Procuraduría que reúnan los requisitos de elegibilidad previstos por la Constitución General de la República, puedan acceder al procedimiento de designación.

Compañeras y compañeros Diputados como Diputada Integrante de esta Sexagésima Sexta Legislatura solicito respetuosamente, sea aprobada por esta Honorable Asamblea, la Minuta materia del presente dictamen, toda vez que con dicha aprobación Chiapas se sumará al fortalecimiento de nuestra democracia y asegurar que la nueva Fiscalía General de la República cuente con un titular que sea electo a través del procedimiento previsto en el artículo 102 de nuestra constitución, que garantice el principio de parlamento abierto y responda objetivamente al mérito. Es cuanto diputado presidente.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente expreso: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la secretaria de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la secretaria de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA VILLATORO CULEBRO, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ningún legislador levanto la mano, por lo que la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGÚN LEGISLADOR, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "APROBADO POR UNANIMIDAD CON TREINTA Y CINCO VOTOS A FAVOR... CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "ESTA MESA DIRECTIVA DA LA BIENVENIDA AL SEÑOR SECRETARIO FRANCISCO ZORRILLA RABELO Y CELEBRA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA INICIATIVA DE JUSTICIA LABORAL

QUE DISCUTIREMOS A CONTINUACIÓN, POR LO CUAL HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PRESENTA DICTAMEN ESCRITO RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, CECILIA LÓPEZ SÁNCHEZ, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.-- A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Sexta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de **"Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en Materia de Justicia Laboral,** y, -----

Con fundamento en los Artículos 32 y 39 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los integrantes de la suscrita comisión sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:-----

RESOLUTIVO -----

Resolutivo Único.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en Materia de Justicia Laboral". -----

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la fracción XXXVII del artículo 59; se adiciona la fracción XXXVIII, al artículo 45; la fracción XXXVIII, al artículo 59; la fracción IV, al artículo 72; el Capítulo VII "Del Tribunal Laboral" al Título Séptimo; y el artículo 79 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas. -----

Artículo 45. Son atribuciones... -----
I a la XXXVII... -----

XXXVIII. Nombrar al Titular del Centro de Conciliación Laboral de la terna que someta a su consideración el C. Gobernador del Estado. -----
Estas facultades serán ejercidas. ... -----

Artículo 59. Son facultades y obligaciones... -----
I a la XXXVI... -----

XXXVII. Presentar a consideración del Congreso del Estado, la terna para la designación del Titular del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral. -----

XXXVIII. Las demás que le confiara esta Constitución y las leyes que de ella emanen, para elevar el índice de desarrollo humano y calidad de vida de la población del Estado y de los Municipios que lo integran. -----

Artículo 72. El Poder Judicial, . . . -----
I a la III. . . .-----

IV. El Tribunal Laboral. -----
La organización. . . .-----

Corresponde al Poder... -----
En la impartición de justicia... -----

En cualquiera de... -----
Esta Constitución... -----

El Código establecerá... -----
El Titular del Ejecutivo.... -----

Ningún servidor público....-----

Cuando en un Distrito...-----

Capítulo VII

Del Tribunal Laboral

Artículo 79 Bis. El Tribunal Laboral, será la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, sus resoluciones serán emitidas con plenitud de jurisdicción y sus fallos serán definitivos. El Código determinará sus respectivas competencias y la forma de su organización y funcionamiento.-----

La resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones que no sea competencia del Tribunal Laboral del Poder Judicial de la Federación, estará a cargo del Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Chiapas, a que se refiere el artículo 123 Apartado "A" fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

Artículo Segundo.- Las funciones del Centro de Conciliación Laboral y el Tribunal Laboral, iniciarán una vez que lo establezca la Ley Federal del Trabajo.-----

Artículo Tercero.- El Congreso del Estado deberá legislar dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigencia de la legislación que al efecto emita el Congreso de la Unión, a que se refiere el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Justicia Laboral.-----

Artículo Cuarto.- Las Dependencias normativas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo de inmediato las acciones que resulten necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto. El Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.-----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado libre y Soberano de Chiapas, reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas: a los 13 días del mes de Enero de 2018.-----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento el Diputado Alberli Ramos Hidalgo, solicitó el uso de la palabra para argumentar a favor del dictamen presentado, enseguida el Diputado Presidente dijo: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO ALBERLI RAMOS HIDALGO, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates)

[Firma]

[Firma]

y expresó: Muy buenas tardes. Con su venia diputado presidente. Honorable asamblea, estimadas y estimados amigos de los medios de comunicación y al público en general que nos acompañan en este recinto legislativo buenas tardes. Es de gran relevancia contar con una legislación local actualizada en materia laboral en donde se le dé concordancia y armonice el marco normativo estatal con la constitución federal, para dar paso a los tribunales federales y al centro de conciliación laboral como organismo descentralizado en cumplimiento al mandato constitucional. El pasado 24 de febrero 2017, el ejecutivo federal promulgo la reforma constitucional laboral, modificando sustancialmente el apartado a del artículo 123 de nuestra carta magna, la reforma constitucional en materia de justicia laboral, en el cual se modificaron y adicionaron los artículos 107 y 123 de la constitución se refiere por primera vez a uno de los temas fundamentales de las relaciones laborales, la justicia laboral; incluso se podría percibir como la reforma constitucional en materia laboral más importante desde el año de 1917. Pues recordemos que en su momento el artículo 123 constitucional fue un artículo emblemático siendo el primero en el mundo con gran contenido social, el anterior artículo 123 constitucional planteaba el modelo tripartita de las juntas de conciliación y arbitraje que hasta el día de hoy funciona en las juntas laborales de nuestro estado y son a través de estos órganos netamente administrativos donde se dirimen los conflictos obreros patronales. Con la reforma de justicia laboral este modelo cambiará dando paso a la nueva reforma constitucional promulgada el año pasado por el poder ejecutivo federal, es sin duda profunda histórica porque toca diversos temas como lo son la negociación colectiva, la organización sindical, los sindicatos, el derecho de huelga y un tema muy importante la organización de la justicia laboral. Es por ello que a 100 años me congratulo y abrazo la iniciativa en materia de justicia laboral, que en días pasados presentado el diputado Willy Ochoa presidente de este poder legislativo de reformar los artículos 45, 59, 72 y adicionar un artículo 79 bis de la constitución política libre y soberana de Chiapas. La iniciativa presentada y que hoy habremos de votar se refiere a una nueva organización de justicia laboral, prácticamente se resume en transferir la impartición de justicia del trabajo del poder ejecutivo estatal, al poder judicial del estado de Chiapas, creando un tribunal laboral de nuestra entidad la cual asumirá la tarea de conocer y resolver los conflictos individuales y colectivos sustituyendo a la junta local de conciliación y arbitraje que actualmente se encuentra en funciones. Este nuevo modelo de justicia laboral tiene bastantes aspiraciones y expectativas, por mencionar algunas lo relativo a la conciliación quedara a cargo de un centro de conciliación imparcial y que tendrá la figura de un organismo descentralizado y especializado sobre este tema, con la finalidad de evitar que los conflictos obreros patronales lleguen al nuevo tribunal laboral del poder judicial del estado, para eliminar la carga de trabajo y la inamovilidad de los procedimientos laborales como actualmente sucede. Desde el aspecto procesal lo importante con estos cambios en el procedimiento de sustanciación de los litigios laborales, se logren los cumplimientos de los principios de oralidad, publicidad, concentración, continuidad e inmediación obteniendo así una justicia pronta, expedita y efectiva para las partes involucradas en dichos conflictos de trabajo. Desde el punto de vista económico, con la creación del centro de conciliación al resolverse los conflictos laborales en gran medida en una primera instancia significara tanto para los trabajadores, como para los patronos, beneficios económicos e inmediatos no como sucede actualmente que se alargan en el tiempo los conflictos sin generar beneficios reales, más que pérdida de tiempo e

incertidumbre jurídica. Ahora bien, es importante mencionar que esta reforma constitucional ha abierto las puertas para una reforma laboral de la ley federal del trabajo y que actualmente está analizándose en el congreso de la unión y de esta manera estudiar y legislar las nuevas relaciones laborales. Por último y no por ello menos importante, es imprescindible referir que esta reforma constitucional en materia de justicia laboral, nos exhorta a un cambio a la cultura de la sociedad y consecuentemente de las personas que integran y que asistan a los juzgados, tribunales pues no es suficiente cambiar las leyes y las instituciones si la sociedad no cambia. La justicia laboral es un tema social. Es cuanto, muchas gracias.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente expuso: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la secretaria de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la secretaria de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA CECILIA LÓPEZ SÁNCHEZ, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ningún legislador levanto la mano, por lo que la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGÚN LEGISLADOR, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "APROBADO POR UNANIMIDAD CON TREINTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR... EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO... DE IGUAL MANERA COMUNÍQUESE DE INMEDIATO A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, CON COPIA DE DICHA MINUTA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN TERCERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL". SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTA MESA DIRECTIVA, A EFECTO DE QUE VERIFIQUE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE DEN RESPUESTA A LA MISMA Y SE PROPONGA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE".-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PRESENTA UNICAMENTE DICTAMEN ESCRITO RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 417 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARÍA ELENA VILLATORO CULEBRO, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.-----

A la Comisión de Justicia de la Sexagésima Sexta Legislatura, del Honorable

Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la **"Iniciativa de Decreto por el que se deroga la Fracción IV del párrafo primero del artículo 417 del Código Penal para el Estado de Chiapas"**, y; -----

Con fundamento en los Artículos 32 y 39 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interior del Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente. -----

----- RESOLUTIVO -----

Resolutivo Único.- Es de aprobarse Iniciativa de "Decreto por el que se deroga la fracción IV del párrafo primero del artículo 417 del código penal para el estado de Chiapas". -----

Artículo Único: Se Deroga la fracción IV del párrafo primero del artículo 417 del Código Penal para el Estado de Chiapas, para quedar redactado de la siguiente manera: -----

Artículo 417.- Comete el delito... -----

De la I. a la III. ... -----

IV. Se Deroga. -----

De la V. a la VII. ... -----

Al que cometa... -----

Al infractor de... -----

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

Artículo Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto. -----

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento al presente Decreto. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Justicia, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 13 días del mes de Enero de 2018. -----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, enseguida el Diputado Presidente dijo: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la secretaria de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el

Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la secretaria de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA VILLATORO CULEBRO, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ningún legislador levanto la mano, por lo que la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGÚN LEGISLADOR, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "APROBADO POR UNANIMIDAD CON TREINTA Y TRES VOTOS A FAVOR... CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Finalmente el Diputado Presidente dijo: "HONORABLE ASAMBLEA... HABIÉNDOSE AGOTADO LOS ASUNTOS QUE MOTIVARON LA APERTURA DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, PROCEDEREMOS A DAR POR CLAUSURADOS LOS TRABAJOS. . SOLICITO A LA ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE PONERSE DE PIE".- En ese momento los legisladores y el público presente dieron cumplimiento a lo solicitado, enseguida el Diputado Presidente dijo: "SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 INCISO B DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTÉ PODER LEGISLATIVO, LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, CLAUSURA SU PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL".- (Toco el timbre).-----

DIPUTADO PRESIDENTE

WILLIAMS OSWALDO OCHOA GALLEGOS

DIPUTADA PRO-SECRETARIA

FUNCIONES DE SECRETARIA

MARÍA ELENA VILLATORO CULEBRO

DIPUTADA PRO-SECRETARIA

EN FUNCIONES DE SECRETARIA

CECILIA LÓPEZ SÁNCHEZ